

Poso y Donate en hispo legitimo y de legitimo matrimonio
y asimismo ad D. N. Sidoro Riez Poso hermano de sup. U.
canta Cuxa del Sugar del Pozo excocho, las regalias e prerrogativas
y prehemnencias q. estan concedidas a los Nobles, de que
quedara agradesido a la justificar. de este Consistorio;
habiendo oido y conferido, con el Sr. D. Papeles y Docum.
que presenta dho. P. a los Señores D. Fran Thomas de
Junilla Rex. y D. Gregorio Carrascosa Jurado, para que
adictamen de los Abogados de esta Ciudad, e opongan en esta
pretension lo que se les ofreciere y parezca, a fin de
Ziar lo conveniente en ella.

Se recosa el Plan Q. deñor D. Baraso Campuzano Red. hizo presente a
esta Ciudad que el Plan de su lueta formado para el Reino
que se sigue con dho. hue la exutilissima, y conviene tenerlo
a la vista para los casos que ocurran, sobre que para denziara
este Ayuntamiento se a que de adonde estubiere, y lo demas q.
fuere de su agrado, y habiendo lo oido, con mandole se halla
en poder del Sr. D. Juan Antonio Narvaez = Acuerda
que D. Joseph Conejero Arreaga se le pare un recado de
atencion y lo recosa, y dando cuenta de ella, practicada en la
diligencia se resolvera del sitio donde debe estar colocado

Diputado } Al Sr. D. Antonio Acamora Rex, en fuerza de su
Encarga para Diputados, hizo la propuesta siguiente
Palmar } Para el Palmar a Juan Balsalobre, y Salvador Nerino